

Acuerda incluir en acuerdo adoptado por el Consejo de gobierno Insular de fecha 04.05.2020 relativo al levantamiento de la suspensión de los procedimientos administrativos el procedimiento de concesión de subvenciones genéricas en materia de educación a propuesta de la Consejería de Educación.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

Puerto del Rosario, a doce de mayo de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, Blas Acosta Cabrera.

EI CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, Manuel Hernández Cerezo.

5.169

## ANUNCIO

### 2.229

Mediante Resolución del Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos de fecha 22 de mayo de 2020, se ha procedido a aprobar la siguiente convocatoria para la creación de lista de reserva de Técnico de Asistencia Informática, incluido en el subgrupo de clasificación C1, mediante el sistema selectivo de concurso – oposición para cubrir interinidades de la plantilla de personal funcionario del Cabildo de Fuerteventura y de sus Organismos Autónomos, de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura”, aprobado por el Pleno de fecha 19 de junio de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 79 de fecha 3 de julio de 2017, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 95 de fecha 9 de agosto de 2017.

### BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE TÉCNICO DE ASISTENCIA INFORMÁTICA PARA INTERINIDADES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen como objeto la selección de personal para crear una lista de reserva de Técnico de Asistencia Informática, a los efectos de su nombramiento interino de plazas de la plantilla de personal funcionario del Cabildo de Fuerteventura y de sus Organismos Autónomos, de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura”, aprobado por el Pleno de fecha 19 de junio de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 79 de fecha 3 de julio de 2017, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº95 de fecha 9 de agosto de 2017.

Bases reguladoras del proceso selectivo.

La presente convocatoria se regirá por las presentes bases específicas y por las “Bases Generales que han de regir las convocatorias públicas para la provisión por funcionario interino de plazas vacantes en el Cabildo Insular de Fuerteventura”, aprobadas mediante Decreto del Consejero de Personal el día 27 de marzo de 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46 de fecha 7 de abril de 2008, modificadas mediante decreto del Consejero de Recursos Humanos de fecha 11 de septiembre de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 120 de fecha 18 de septiembre de 2013.

Referencia a la Base Segunda de las Bases Generales:

Características de las plazas.

Escala de Administración General, subescala Auxiliar, denominación Técnico de Asistencia Informática Grupo C, Subgrupo C1.

Referencia a la Base Tercera de las Bases Generales:

Requisitos de los aspirantes.

- Para acceder a la plaza se requiere alguna de las siguientes titulaciones: Bachillerato o Ciclo de Grado Medio de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Carnet de conducir B.

Referencia a la Base Cuarta:

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar los siguientes importes por derecho de examen, según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inscripción para participar en las pruebas selectivas de personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 98 el viernes 30 de julio de 2010.

Plaza de Técnico de Asistencia Informática, Subgrupo C1: 30,00 euros.

En el momento de presentar la correspondiente solicitud de inscripción en las pruebas selectivas, los interesados deberán acompañar la autoliquidación de la tasa así como justificante del ingreso de la cuota que corresponda, o en los casos de estar exentos de la misma deberán aportar los certificados que acrediten dicha exención del pago de la tasa. No será tramitada ninguna solicitud de inscripción para participar en el proceso selectivo que no haya acreditado el pago de la tasa o justificado documentalmente estar incurso en alguna de las circunstancias que permiten acogerse a la cuota de 0,00, de acuerdo con lo que establece la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inscripción para participar en las pruebas selectivas de personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura.

El ingreso se realizará en la cuenta número ES08-2038-7224106400005324 de Bankia.

Referencia a la Base Sexta de las Bases Generales:

El Tribunal Calificador para esta convocatoria quedará regulado según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

Referencia a la Base Séptima de las Bases Generales:

Sistema Selectivo Concurso-Oposición.

## TEMARIO DE TÉCNICO DE ASISTENCIA INFORMÁTICA

Tema 1. Ley 8/2015, de 1 de abril, de los Cabildos Insulares: Organización de los Cabildos Insulares.

Tema 2. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Órganos de Gobierno: el Pleno: naturaleza y composición. La Presidencia: atribuciones, formas de las normas, actos y decisiones de la Presidencia.

Tema 3. Herramientas de clonación: cómo Funcionan. Particionado de discos duros. Tipos de particiones. Copias de seguridad: tipos. Reparación de averías en ordenadores personales: herramientas de detección y diagnóstico de averías.

Tema 4. Descripción de los componentes de un ordenador personal: placa base, memoria, almacenamiento.

Instalaciones de equipos desde cero: fases de instalación del software.

Redes locales: instalación de tarjetas de red, configuración de las mismas y adición de equipos a redes corporativas. Permisos de carpetas compartidas en red.

Tema 5. Antivirus corporativos: herramientas de instalación y supervisión. Herramientas de control de incidencias.

Tema 6. Administración electrónica: sede electrónica. Facturación electrónica (FACE). Orve. Certificados digitales de usuario: instalación y exportación en entornos Windows, seguridad de los mismos.

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

Referencia a la Base Octava de las Bases Generales:

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Corporación ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es), en ofertas de empleo) la presente convocatoria y bases específicas.

Tercero. Conceder un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para la presentación de solicitudes.

Cuarto. La correspondiente Resolución se dará traslado a los Servicios de Intervención, Recursos Humanos y al Pleno a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a veintiséis de mayo de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DE ÁREA INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES, FORMACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, Víctor Modesto Alonso Falcón,

5.762

## ANUNCIO

### 2.230

De conformidad con lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 21 de abril de 2020, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar definitivamente EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 10/2020 que afecta al vigente Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura, cuyo resumen es el siguiente:

### ESTADO DE GASTOS

#### BAJAS POR ANULACIÓN

Capítulo VI: Inversiones reales	-1.512.442,74 euros
Capítulo VII: Transferencias de capital	-218.000,00 euros
Total Bajas por anulación	-1.730.442,74 euros

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	1.458.371,41 euros
Capítulo VI: Inversiones reales	12.076,85 euros
Total Suplementos de Créditos	1.470.448,26 euros

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	95.482,88 euros
Capítulo VI: Inversiones reales	164.511,60 euros
Total Créditos Extraordinarios	259.994,48 euros
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>0,00 euros</b>

EL CONSEJERO DE ÁREA INSULAR DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, Manuel Hernández Cerezo.

5.981